



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 15 de enero de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:



El Proveído N.º 107-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 793-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 1059-2017.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 405-2017-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 827-2017-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 848-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 939-2017.DGUR.MDSS, Informe Legal N.º 366-2017-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 719-2017-SGHU-GDUR-MDSS, FUTs N.º sobre solicitud de subdivisión presentado por el señor Mario Raúl Cevallos Valencia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N.º 6149-2017, 16475-2017, 6807-2017 y 8448-2017 de fechas 19 de setiembre de 2017, 19 de setiembre de 2017, 16 de octubre de 2017 y 19 de diciembre de 2017 respectivamente, el señor Mario Raúl Cevallos Valencia solicita la subdivisión del Lote de Terreno signado con el N.º 1 de la Manzana “E” en la Urbanización Santa María Sacashuaylla, distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N.º 719-2017-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 26 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que en la Partida Electrónica N.º 02048600 del Registro de Predio de la Zona Registral N.º X - Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz denominado Lote de Terreno signado con el N.º 1 de la Manzana “E” en la Urbanización Santa María Sacashuaylla, distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, que tiene un área de 3,206.12 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 226.22 ml, de propiedad de los señores Mario Raúl Cevallos Valencia y Yolanda Dolores Astete Luna De Cevallos. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detalla:

#### (R-2) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA

- UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULT. FAMILIAR: LOTE MÍNIMO 300.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.

Que, según Informe Legal N.º 366-2017-AL-GDUR-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno signado con el N.º 1 de la Manzana “E” en la Urbanización Santa María Sacashuaylla, distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

#### CUADRO DE ÁREAS

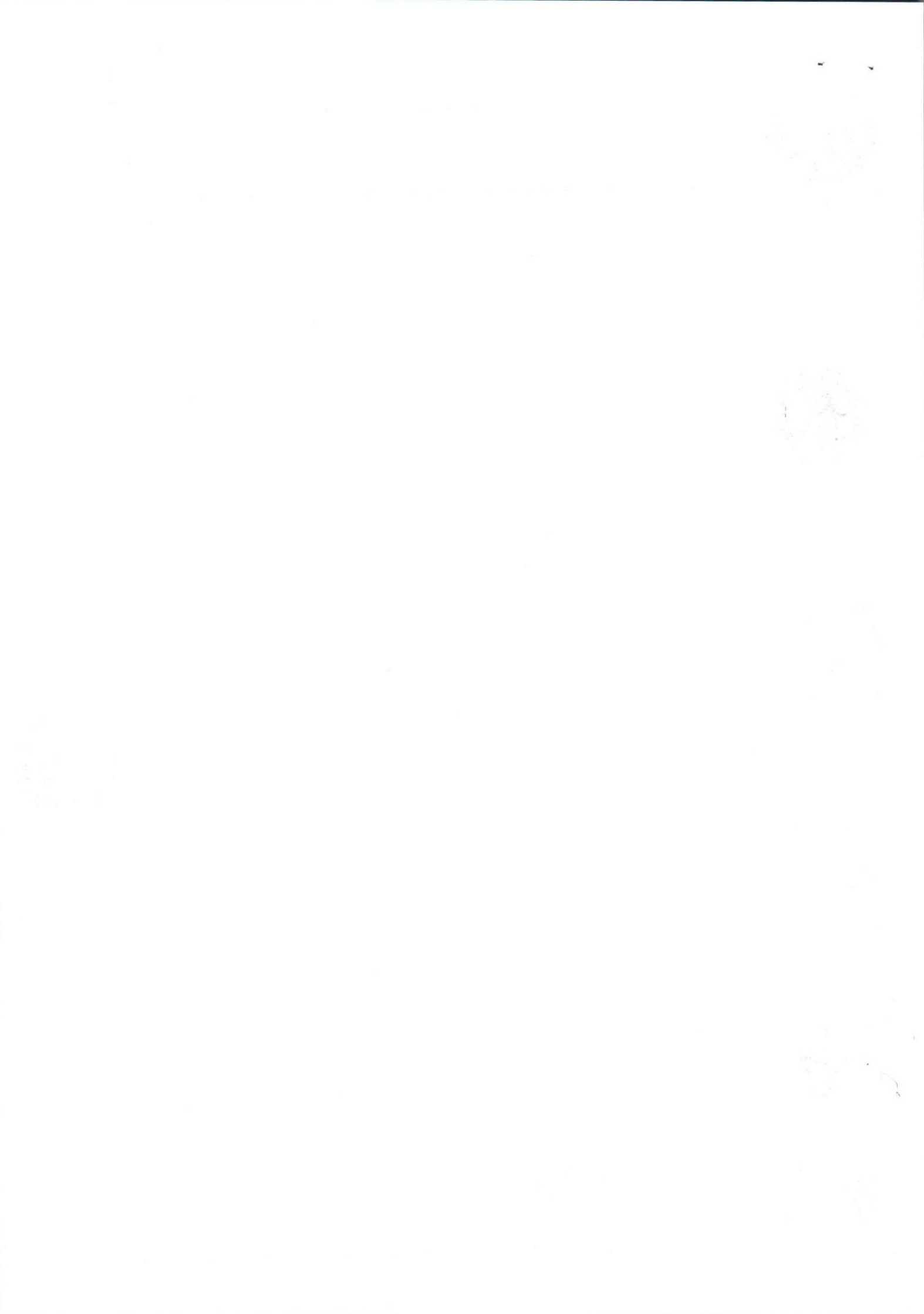
SUBDIVISIÓN DE LOTE N.º 1 DE LA MANZANA “E”						
LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE E-1 (LOTE MATRIZ)	3,206.12	226.22	75.61	61.31	44.30	45.00
FRACCIÓN E-1-1	1,433.02	156.61	32.57	30.49	44.30	49.25
FRACCIÓN E-1-2	1,773.10	168.11	43.04	30.82	49.25	45.00

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.º 793-2017-GAL/MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno signado con el N.º 1 de la Manzana “E” en la Urbanización Santa María Sacashuaylla, distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.º 29090 aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN** Lote de Terreno signado con el N.º 1 de la Manzana "E" en la Urbanización Santa María Sacashuaylla, distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

### CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DE LOTE N.º 1 DE LA MANZANA "E"						
LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE E-1 (LOTE MATRIZ)	3,206.12	226.22	75.61	61.31	44.30	45.00
FRACCIÓN E-1-1	1,433.02	156.61	32.57	30.49	44.30	49.25
FRACCIÓN E-1-2	1,773.10	168.11	43.04	30.82	49.25	45.00

### ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 0096-2017-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 23 de mayo de 2017, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

#### (R-2) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA

- UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULT. FAMILIAR: LOTE MÍNIMO 300.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.

Las fracciones resultantes de la subdivisión del Lote de Terreno signado con el N.º 1 de la Manzana "E" en la Urbanización Santa María Sacashuaylla, distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 250.00 M<sup>2</sup> CON FRENTE MÍNIMO DE 8.00 ML.

### VÍAS:

- > VÍA COLECTORA SECCIÓN DE VÍA 18.70 ML.
- > VÍA SIN NOMBRE SECCIÓN DE VÍA 12.00 ML.

DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO 2013-2023 APROBADO MEDIANTE O.M. N.º 032-2013-MPC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Gerencia de Administración Tributaria  
Interesado  
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2018-A-MDSS-SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDE

